



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 406-2021/MDCH

Chorrillos, 26 de febrero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2021. Visto el Informe N° 018-2021-GPP-MDCH de fecha 26 de enero de 2021, emitido de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 69-2021-MDCH-GAF de fecha 13 de enero de 2021, emitido de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 038-2021-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local y como tal gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 360-2019-MDCH de 31 de mayo de 2019, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de organizaciones y funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que mediante Ordenanza N° 383-2020/MDCH de 30 de enero de 2020, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de organizaciones y funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, incorporando la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales, con el fin de encontrar consensos y soluciones alrededor de temáticas comunes, que permitan el acceso a nuevos beneficios económicos y contributivos del progreso local y de esta manera mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos del distrito de Chorrillos.

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Manual de Operaciones-MOP.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, mediante Informe N° 018-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, adjuntando el Proyecto de Ordenanza Municipal, Proyecto del ROF, Informe Técnico Sustentatorio y el Organigrama.

Que, mediante Informe N° 038-2021-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorablemente y concluye que es viable la aprobación de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Chorrillos.

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES- ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial el Peruano.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de este documento de gestión en el portal del estado peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal Institucional de la Entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

(www.munichorrillos.gob.pe), conforme prescribe el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Gerencia Municipal disponer las acciones correspondientes y la implementación de las modificaciones aprobadas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Encargar a todas las unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE